



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDCH

Chancay, 11 de febrero de 2025.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 041-2025-MDCH-OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone a consideración la MODIFICACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH, correspondiente a dos Proyectos de Inversión y la AUTORIZACIÓN para la suscripción del Convenio ante la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN de dos Proyectos de Inversión modificados y un Proyecto de Inversión adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba el Decreto Legislativo N° 1659, el cual tiene como objeto establecer disposiciones que permitan a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) identificar, formular y ejecutar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ubicadas en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay, para la generación de una cartera de inversiones estratégicas que incluya inversiones con montos menores a 200 millones de soles, registradas en el Programa Multianual de Inversiones, con la finalidad que se ejecuten de manera eficiente y eficaz.

Que, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1659, desde la ANIN-UFHPC se determinan como zonas de influencia al Hub Portuario de Chancay a las provincias de: i) Huaura, incluyendo todos sus distritos; ii) la provincia de Huaral, incluyendo todos sus distritos; iii) la provincia de Barranca, incluyendo todos sus distritos; iv) la provincia constitucional del Callao, incluyendo todos sus distritos; y, v) Lima Metropolitana, incluyendo 8 distritos de la zona norte del departamento. Asimismo, preliminarmente, se identifican un conjunto de inversiones públicas ubicadas en las zonas de influencia que potencialmente podrían integrar la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET), Siempre que, además de cumplir con los criterios de priorización aprobados por la ANIN; Cuenten con el financiamiento correspondiente, tal y como lo establece el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1659.

Que, a fin de determinar la primera cartera de inversiones que integren la CIET, es necesario que, desde la ANIN en coordinación con las diferentes entidades competentes de los tres niveles de gobierno, de forma articulada, se llegue a un consenso sobre las inversiones públicas priorizadas ubicadas en las zonas de influencia a Hub Portuario de Chancay que, de así corresponder, puedan ser delegadas a la ANIN para su formulación/ejecución conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1659.

Que, con fecha 09 de enero del 2025 se llevó a cabo la segunda reunión de presentación de primera cartera de inversiones estratégicas propuesta del ANIN en articulación con los gobiernos locales y regional, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1659, con el objetivo de Presentar a las autoridades de la zona de influencia del Hub Portuario de Chancay y llegar un consenso respecto a los proyectos de alto impacto territorial priorizados por la ANIN en articulación con las entidades del gobierno nacional, regional y local para su incorporación a la primera Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales – CIET de las zonas de influencia del Hub Portuario de Chancay en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1659, siendo los siguientes proyectos de la Municipalidad Distrital de Chancay que conforman la **primera Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales – CIET:**

- i. Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Comité 17 del Asentamiento Humano Peralvillo del Distrito de Chancay - Provincia de Huaral - Departamento de Lima, CUI 2455853, Costo Actualizado S/. 9,132,394; Presupuesto 2025 S/. 6,849,296, Estado. Expediente Técnico Aprobado





"Villa de Anaco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

- ii. Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en LM 672 Pampa Libre Distrito de Chancay de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima, CUI N° 2640065, Costo Actualizado S/. 7,924,948.95; Presupuesto 2025 S/1,165,434, Estado. Expediente Técnico en elaboración
- iii. Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en AA.HH Pampa Libre Distrito de Chancay de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima, con Código de idea N° 325753, Costo Actualizado S/. 25,000,000; Presupuesto 2025 S/. 2,000,000, Estado. Estudio de Pre Inversión en elaboración

Siendo el proyecto adicional de la Municipalidad Distrital de Chancay que pasaría a conformar la primera Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales – CIET:

- iv. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chancay - Provincia de Huaral - Departamento de Lima, CUI 2562866, Costo Actualizado S/. 14,589,516.95, Estado. Estudio de Pre Inversión Viable

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se aprueba el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH, donde se autoriza al señor alcalde a firmar de Convenio con la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para la delegación de competencias de cuatro (04) inversiones cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Distrital de Chancay y que previa evaluación favorable de la ANIN formarían parte de la primera cartera de inversiones estratégicas territoriales CIET de la zona de influencia del hub Portuario de Chancay en el marco de lo dispuesto en el DL N°1659.

Que, mediante Informe N° 054-2025-GM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH correspondientes a 02 Proyectos de Inversión y solicita se Autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay la firma de convenio con ANIN, de 02 Proyectos de Inversión modificados y 01 Proyecto de Inversión Adicional.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2025-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tomando como referencia el Informe N° 054-2025-GM/OGPP, emite opinión favorable en consecuencia, es de opinión que se modifique el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH, en el extremo del numeral 1 y 2 del citado acuerdo, debiendo quedar como:

- i. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Comité 17 dl Pueblo Joven Peralvillo Distrito de Chancay de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima, Código de idea N° 350089, Costo estimado de la inversión S/. 9,905,400.008 Estado. **Idea de Proyecto.**
- ii. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en LM 672 Distrito de Chancay de la Provincia de Huaral del Departamento De Lima, Código de idea N° 350455, Costo estimado de la inversión S/. 11,078,500.00 Estado. **Idea de Proyecto.**

Asimismo, se adicione el proyecto:

- iii. Creación del Servicio de Movilidad Urbana En AA.HH San Martin II Etapa de Centro Poblado AA.HH San Martin II Etapa Distrito de Chancay de La Provincia de Huaral del Departamento de Lima, Código de idea N° 346795, Costo estimado de la inversión S/. 6,741,000.00. Estado. **Idea de Proyecto.**

Que, se hace necesario que el Concejo Municipal AUTORICE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, modificar el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH, respecto a 02 Proyectos de Inversión y la incorporación de un proyecto de Inversión a la Primera Cartera de Inversiones estratégicas territoriales CIET de la zona de influencia del Hub Portuario de Chancay en el marco de lo dispuesto en el DL N°1659; razones por lo que opina en forma favorable, debiéndose de elevar al Pleno del Concejo para que de acuerdo a sus facultades previstas en el numeral 26 el artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se pronuncien, AUTORIZÁNDOSE asimismo al señor alcalde a la suscripción del referido convenio.

Que, puesto a debate y previa votación, por UNANIMIDAD se **APROBÓ MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDCH**, en el extremo del numeral 1 y 2 del citado acuerdo, debiendo quedar como:

- i. **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN COMITÉ 17 DEL PUEBLO JOVEN PERALVILLO DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE**





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

zona de influencia del hub Portuario de chancay en el marco de lo dispuesto en el DL N°1659.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda entendido que del Acuerdo de concejo N° 005-2025-MDCH, se ha modificado dos proyectos de inversión, los cuales han pasado a IDEAS DE PROYECTO, y se ha ADICIONADO un proyecto de Inversión a nivel de IDEA DE PROYECTO.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANIN, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Abog. Karen Lizbeth Chávez Trujillo
SECRETARIA GENERAL (E)


Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE